



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 1490, 1491, 1492, 1493, 1495 y 1496/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de diversas alumnas de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron la materia Inglés II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1490, 1491, 1492, 1493, 1495 y 1496/2013 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1490, 1491, 1492, 1493, 1495 y 1496/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Inglés II, sin contar con la regularidad de su correlativa Inglés I,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

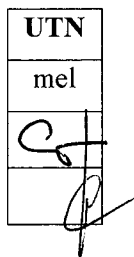


a las alumnas de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
REARTES, María Cristina	32275
ANCE, Viviana del Valle	32264
SALAS, Andrea Carolina	32280
SORIA, María Victoria	32283
RUIZ, Priscila Vanesa Elizabeth	32279
PEREYRA, Romina Soledad	30688

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1857/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior